



**BARRIKA**

Udala Ayuntamiento

## **DECRETO NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE DE 2013.-**

Habiendo dado inicio al expediente administrativo de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad con varios criterios de negociación, en relación con el servicio de “Desratización y Control de Plagas”.

Visto el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas redactados para la adjudicación del presente servicio; además de la restante documentación obrante en el expediente administrativo de referencia.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 112/2013 por medio del cual se aprobaba el presente expediente administrativo de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad con varios criterios de negociación, en relación con el servicio de “Desratización y Control de Plagas”.

Visto que por parte del Ayuntamiento de BARRIKA se invitó a tres empresas capacitadas para prestar dicho servicio.

Visto el acta de apertura de los “Sobres 1” relacionados con la prestación del servicio (documentación administrativa).

Visto el acta de apertura pública y posterior análisis – valoración de la documentación contenida en los “Sobres C” realizada por parte de la Mesa de Contratación (criterios subjetivos).

Visto el acta de apertura pública y posterior análisis – valoración de la documentación contenida en los “Sobres 2” realizada por parte de la Mesa de Contratación.

Vista igualmente la propuesta de adjudicación presentada al efecto por parte de la Mesa de Contratación.

Visto el Decreto de Clasificación emitido al respecto con fecha 20 de noviembre de 2013.

Visto el escrito de requerimiento de documentación notificado a la mercantil CPU Servicios de Higienización, S.L.

Visto que por parte de la mercantil CPU Servicios de Higienización, S.L. se ha presentado la documentación requerida en tiempo y forma.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil CPU Servicios de Higienización, S.L. la prestación del servicio relacionado con la Desratización y Control de Plagas, licitado mediante procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad con varios criterios de negociación, por un precio máximo de 8.325,00 euros, IVA y demás impuestos excluidos.

Igualmente, la prestación del presente contrato estará sujeto al contrato administrativo que se firme al respecto, así como al documento técnico de referencia (PCT) y a la propuesta de adjudicación presentada por parte del adjudicatario.

SEGUNDO.- El plazo para la prestación del presente servicio será de dos años, pudiendo prorrogarse el mismo por un año adicional.

TERCERO.- Notificar la adjudicación del presente contrato a los licitadores que no han resultado adjudicatarios o en su caso hayan sido rechazados.

Nota.- A los efectos de su justificación y motivación adjúntense a dicha notificación copia del informe técnico de valoración emitido al respecto.

CUARTO.- Notificar a la mercantil CPU Servicios de Higienización, S.L., adjudicatario del presente contrato, esta Resolución y citarle para la firma del contrato el día 20 de diciembre de 2013, a las 12:00 horas, en el Salón de Actos de la Casa consistorial de Barrika.

QUINTO.- Publicar la adjudicación del presente contrato en el Perfil de Contratante.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Madariaga Marín, en Barrika, a trece de diciembre de dos mil trece.